

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA*Edicto*

IV.412

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos nº 5-6-9; del 62 al 105 y 123 de 1988, seguidos a instancia de D. José Ignacio Hurtado Echevarría y otros contra la Empresa demandada PRODIECU, S.A., en reclamación por despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

S.S.ª por ante mí, el Secretario; dijo:

Que debía declarar y declaraba sin objeto el proceso respecto de los trabajadores incluidos en el Expediente de Regulación de Empleo y respecto de los no incluidos deberán instar su inclusión ante la Autoridad Laboral correspondiente, decretando el archivo de las actuaciones. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja; de todo lo cual, yo el Secretario; doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada PRODIECU, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 7 de marzo de 1988.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE NAVARRA*Cédula de citación*

IV.413

Don José Miguel Fontcuberta de Latorre, Magistrado de Trabajo número Dos de las de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 752/87-2 en virtud de demanda interpuesta por D. Alberto Duque Rodrigo contra Construcciones Magoni, S.A. y otros que estuvo domiciliada en Logroño, c/ Labradores, 11, hoy en ignorado paradero, en reclamación de Base Reguladora de Pensión de Jubilación habiéndose señalado el día 13 de abril de 1988 y hora de las 10,15 para la celebración de los Actos de Conciliación y Juicio subsiguiente, de no lograrse avenencia en aquél.

Por el presente Edicto se cita al representante legal de la empresa demandada Construcciones Magoni, S.A., para que comparezca el día y hora señalados en el domicilio de esta Magistratura de Trabajo, c/ Iturralde y Suit, 13-2º, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos Actos no se suspenderán aunque dejare de comparecer, que debe comparecer personalmente al objeto de practicarse Prueba Confesoria.

Dado en Pamplona a 10 de marzo de 1988.— El Magistrado de Trabajo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.414

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 169/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 11 de marzo de 1988. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Pastor, S.A. y defendido por el Letrado D. Pablo Arrieta Villareal contra D. José Pablo Martínez Martínez y Dª María Dolores Sánchez Palma, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Pablo Martínez Martínez y Dª María Dolores Sánchez Palma, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Pastor, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos mil novecientos treinta y dos pesetas de principal más sus intereses pactados desde el 28 de enero de 1986 y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño, a 11 de marzo de 1988.

Edicto de subasta

IV.415

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número

429/87 a instancia de Banco Cantábrico, S.A. contra Doña Ana María Menéndez Ba y Don Julián Castillo Garcés en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 16 de mayo próximo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda, el día 16 de junio próximo a las 10,30 horas y con carácter de tercera, el día 19 de julio a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cedidas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Departamento número veintisiete. Vivienda tipo A de la quinta planta alzada del edificio sito en Alfaro (La Rioja) c/ Carretera de Zaragoza Urbanización Tambarria de 96 m2. Se distribuye en vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, tendero, cuarto de baño, cuatro dormitorios, armario empotrado y terraza.

Le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero en la planta cubierta del edificio señalado con el número cinco que tiene una superficie construida de 7,50 m2, valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 14 de marzo de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.416

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 270/87 a instancia de BARRASA S.L. contra Don Juan Luis Izquierdo Garnica en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 5 de mayo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 7 de junio a las 11 horas y para la tercera el día 7 de julio a las 11 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Torno Intores, mod. TRS 70A, valorado en un millón seiscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas.

— Lijadora de torneados Intorex, LTA 900, valorado en un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos noventa pesetas.

— Pulidora de torneados Intorex LB 400, valorada en doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

— Ingletadora RT 2.700, valorada en un millón trescientas sesenta y ocho mil pesetas.

— Sierra de cinta 800, valorada en doscientas cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesetas.

— Cepilladora Toberlan CB 400, valorada en doscientas veintiuna mil novecientos setenta y ocho pesetas.

— Regruasadora Celmak S-400, valorada en ciento ochenta y seis mil ochenta pesetas.